



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00760-00

Demandante: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Demandado: GILMA FORERO MORALES

Antecede memorial de la parte actora, por medio del cual pone de presente que envió citatorio a la parte demandada de conformidad al artículo 291 del C.G.P; empero al revisar el mismo, se tiene que es ausente la constancia o certificación del envío.

Se le resalta a la memorialista que se requiere la constancia mencionada, para tener certeza que el correo electrónico se recibió, y además porque allí se indica la fecha de recepción desde el cual se contabilizaran los términos de ley.

Téngase en cuenta que el pantallazo allegado no suple la certificación o constancia echada de menos, la cual es emitida por las empresas de correo certificado electrónico o por los correos institucionales.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Requerir a la parte actora, para que adelante las gestiones de notificación a la ejecutada, conforme aquí se indicó.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0022 de **JULIO 28 DE 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

PM